SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO N.º 007-SRH-2023

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Mauricio Esaú Tomé Banegas en el cargo de Primer Secretario en la Representación Diplomática de Honduras ante la República Federal de Alemania.

SEGUNDO: El ciudadano prestará la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al Servidor Público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión de su cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Emitido en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA HONDURAS

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa, MDC, 13 de febrero 2023

Ciudadano

Mauricio Esaú Tomé Banegas

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO N.° 007-SRH-2023 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA PRIMERO:** Nombrar al ciudadano Mauricio Esaú Tomé Banegas en el cargo de Primer Secretario en la Representación Diplomática de Honduras ante la República Federal de Alemania. **SEGUNDO:** El ciudadano prestará la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes". El ingreso a la función pública, obliga al Servidor Público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión de su cargo. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** Emitido en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023). IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO Presidenta Constitucional EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA Secretario de Estado

Atentamente

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

16/febrero/2023
3:32 pm.

MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General